

Código de Conducta Centro Estatal de Trasplantes



CEESTRA

Marzo 2023

Handwritten signature and initials



CARTA INVITACIÓN

Estimados compañeros y compañeras que formamos parte del Centro Estatal de Trasplantes, por medio de éste documento, me complace en hacerles una muy atenta invitación para que en el diario actuar de nuestras actividades que como servidores y servidoras públicos llevamos a cabo para promover la cultura de la Donación de órganos y tejidos humanos para trasplantes, nos apeguemos a las acciones para fomentar y difundir los Valores Institucionales, Principios e Ideales, además, promover el respeto de los derechos humanos y la igualdad de género, tal como lo marca el PED 2021-2027.

Este documento reúne los valores, principios e Ideales que facilitan la sana convivencia entre los y las compañeras de trabajo, asimismo invita a profundizar su contenido, a fin de que sea una herramienta útil y práctica que guíe y motive el actuar diario con responsabilidad y eficiencia proponiendo las conductas más adecuadas durante la consecución de los objetivos de nuestro organismo, a lo que en el caso de que se presentara algún conflicto o bien se detecte una violación al mismo, se podrá consultar al Comité de Integridad de este Organismo.

Sin lugar a duda, todos y todas las que integramos este Organismo, son considerados personas confiables e íntegras ante las y los ciudadanos, por lo que es nuestro compromiso cuidar que dicha confianza se mantenga en todo momento durante nuestro diario actuar.

Hablar de valores y de relaciones armónicas entre las personas, conlleva directamente a que se respeten los derechos que a cada uno corresponden, por lo que les reitero que, en este Organismo, habrá cero tolerancias al hostigamiento, acoso sexual, y/o conductas discriminatorias; así mismo también se dará cero tolerancias a cualquier conflicto de intereses.

Que el respeto pleno a esos derechos por parte de las autoridades es también deseo universal e incluye el compromiso de todas las personas de cumplir con sus deberes, con la finalidad de que todos gocen de esos mismos derechos.

Se les invita para que el Código de Conducta no sea sólo un documento informativo, sino, principalmente, un instrumento formativo, a tal punto, que su práctica diaria, se convierta en una conducta natural de las y los servidores públicos definiendo estándares de comportamiento en el Centro Estatal de Trasplantes, que permitan reafirmar y fortalecer los valores, principios e ideales que conllevan a un mejor desarrollo humano y se reflejen en el desempeño de los servicios que se proporcionan a la sociedad, mediante acciones encaminadas a satisfacer sus necesidades, con un enfoque de profesionalismo, excelencia, calidad, equidad y alto sentido humano, para lo cual se hace necesario conocer el nuevo Código de Ética de la Administración Pública Estatal, donde se encuentran definidos los principios, valores y reglas de integridad.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración para dar atención a la presente invitación.

Atentamente
Dr. Abel Puentes Camacho
Director General del Centro Estatal de Trasplantes.



CÓDIGO DE CONDUCTA

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética de la Administración Pública Estatal cita los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que el personal de la Secretaría de la Contraloría General del Estado debe atender en el desempeño del empleo, cargo o comisión que tenga conferido.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, contempla en el "Primer Eje: Un Gobierno para todas y todos", en su objetivo 3: Buen Gobierno para la regeneración democrática, la estrategia que busca impulsar y fortalecer la transparencia en el sector público, a través de la mejora de los mecanismos institucionales de combate a la corrupción, contribuyendo a la regeneración de la ética en las instituciones y en la sociedad, así como la línea de acción 4, que busca fortalecer la cultura de la integridad en el sector público y privado concientizar, sensibilizar y prevenir sobre conductas contrarias al marco normativo de la Administración Pública Estatal;

Que el Programa Sectorial de Salud 2021-2027, en la estrategia 2.2 y líneas de acción 2.2.1 y 2.2.2, establecen: "Actualizar y difundir la información pública, apegada a la normativa", así como "Fortalecer los mecanismos en el manejo transparente de los recursos para abatir la corrupción, por lo que nos damos a la tarea de elaborar, actualizar, promover y difundir la aplicación del Código de Conducta de las y los servidores públicos del Centro Estatal de Trasplantes".

Este Código de Conducta obedece a la importancia de reunir en un documento los valores, principios e ideales que faciliten su reflexión y vivencia, asimismo, que sea una herramienta útil y práctica que guíe y motive el actuar diario con integridad pública y prevención de los conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias y la cero tolerancia al hostigamiento sexual, acoso sexual y a la corrupción.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES DEL OBJETO DEL CÓDIGO Y SU ALCANCE

a) **Objetivo, Misión y Visión.**

Objetivo.

Este Código de Conducta tiene como objetivo definir estándares de comportamiento de las y los servidores públicos que laboran en el Centro Estatal de Trasplantes, que permitan reafirmar y fortalecer los valores, principios e ideales que conllevan a un mejor desarrollo humano y se reflejen en el desempeño de los servicios que se proporcionan a la sociedad, mediante acciones encaminadas a satisfacer sus necesidades, con un enfoque de profesionalismo, excelencia, calidad, equidad y alto sentido humano.



Se aplicará a todo el personal del Centro Estatal de Trasplantes, delimitando la actuación que debemos observar las y los servidores públicos en situaciones concretas, atendiendo a las funciones y actividades propias del personal, además de propiciar el logro de los objetivos y metas institucionales, tendientes a favorecer de manera racional la aplicación y el cumplimiento de la normatividad en la operación de los servicios, buscando, asimismo, que se haga pública la guía de comportamiento esperado que deberemos de observar en relación con las prácticas comúnmente aceptadas y en las obligaciones contractuales contraídas.

Misión

Establecer una cultura de donación de órganos, tejidos y células para fines de trasplantes, promoviendo la enseñanza y difusión; así como apoyar y coordinar las acciones que realizan los establecimientos de salud en el Estado de Sonora.

Visión

Ser el Estado Líder del país en materia de donación de órganos, tejidos y células, reduciendo la morbilidad y mortalidad de las enfermedades susceptibles de tratarse por medio de un trasplante.

b) Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, para efectos del presente código de conducta se entenderá por:

- Código de conducta: El código de conducta del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Sonora.
- Carta compromiso: El instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta conocer el código de ética y el código de conducta, así como su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad, contenidos en dichos documentos, y desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia a los mismos.
- Comité: El Comité de Integridad, Prácticas Éticas y Buen Gobierno del Centro Estatal de Trasplantes.
- Directriz/Directrices: Cada una de las directrices que se establecen en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora y que hacen posible la efectiva aplicación de los principios valores y reglas de integridad.
- LRSES: Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora
- CEESTRA: Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Sonora.
- Usuario: Persona que recibe algún beneficio por parte del CEESTRA.



c) Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las disposiciones de este Código, son de observancia obligatoria para todo el personal del CEESTRA, sin importar el régimen bajo el cual esté contratado.

Las personas titulares de las distintas áreas del CEESTRA, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética efectiva.

d) Identificación de áreas de Riesgos Éticos:

El riesgo ético es la situación en la que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad. En el CEESTRA, se identificaron las siguientes áreas:

AREA	RIESGO
Dirección General del CEESTRA	<ol style="list-style-type: none">1) Realizar un registro adecuado de la información de los servicios que se proporcionan a la población bajo los formatos e instructivos establecidos para tal efecto, consignando solamente la resultante de la interacción del personal del Centro Estatal de Trasplantes con las y los usuarios o con la comunidad;2) Proporcionar información clara, oportuna y veraz, que a cada uno corresponda, entregándola con mesura y prudencia, considerando la aguda sensibilidad de las y los usuarios y sus familiares, procurando favorecer su aceptación gradual sobre todo de las noticias desfavorables;3) Evitar establecer relaciones íntimas con las y los usuarios y familiares, derivada de la confianza, las emociones o la influencia que se origine de nuestros vínculos profesionales;4) Evitar comentar en público aspectos médicos y sociales de las y los usuarios o de la institución, además de mantener bajo resguardo la información considerada como confidencial o reservada;5) Respetar profundamente el secreto médico confiado a las y los profesionales de la salud y no comentar con ligereza o desdén, hechos de la vida de las y los usuarios, aunque aparentemente no tengan importancia.6) La contaminación del planeta y la afectación a los recursos naturales, desaprovechamiento de la cultura del reciclaje y desperdicio de energías no renovable.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Dirección de Enseñanza y Difusión

- 1) Comunicación efectiva con las y los usuarios, especialmente por el personal que los atiende de manera directa;
- 2) Tratar a las y los usuarios con pleno respeto a su condición sociocultural, convicciones personales y morales, así como con acato a su intimidad y pudor, independientemente de su edad, género y situaciones personales;
- 3) Proporcionar información clara, oportuna y veraz, que a cada uno corresponda, entregándola con mesura y prudencia, considerando la aguda sensibilidad de las y los usuarios y sus familiares, procurando favorecer su aceptación gradual sobre todo de las noticias desfavorables;
- 4) Dirigir nuestra relación profesional, en forma respetuosa, a los que habrá que dirigirnos por su nombre, sin diminutivos ni familiaridades.

Dirección Administrativa

- 1) Aplicar con pleno rigor lo establecido en la normatividad vigente aplicable para el manejo y registro de información;
- 2) Conocimiento de la Normatividad y su Aplicación;
- 3) Aplicar las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Normas, Manuales y disposiciones aplicables, de tal modo que orienten nuestro actuar en el marco de las atribuciones y funciones que se nos tienen conferidas;
- 4) Propiciar situaciones que permitan la observancia del marco jurídico y administrativo por parte de las y los compañeros de trabajo;
- 5) Atención de solicitudes de acceso a la información;
- 6) Colaborar honestamente con los procesos de auditoría interna o externa, así como con los correspondientes a la supervisión, asesoría o evaluación;
- 7) Utilizar todos los recursos acreditados como propiedad de Gobierno o al servicio de este, dentro de los que se incluyen, Recursos Humanos, Materiales y Financieros, para que éste pueda cumplir con su Misión, teniendo en cuenta criterios de Optimización, Racionalidad, Austeridad y Ahorro;
- 8) Autorización de pedidos o contratos.
- 9) Destacar la labor de las personas públicas que se distinguen por su actuar y compromiso con los principios, valores y reglas de integridad en los que se sustenta la Administración Pública Estatal.



CAPITULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el CEESTRA todo el personal que labore o preste sus servicios observará:

- a) Los principios rectores de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, equidad, integridad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.
- b) Los valores de cooperación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, interés público, igualdad y no discriminación, liderazgo, respeto, y respeto a los derechos humanos.
- c) Las reglas de integridad y actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación, control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad, compromiso con la imparcialidad, y comportamiento digno.

Los cuales son enunciados y definidos en el código de ética, así como los, lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la LRSES.

CAPITULO III DIRECTRICES A OBSERVAR POR EL PERSONAL DEL CEESTRA PARA LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS

- a) Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- b) Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- c) Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- d) Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva, sin discriminar por origen étnico o nacional, género, embarazo, maternidad, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;



- e) Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- f) Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- g) Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local;
- h) Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- i) Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;
- j) Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado de Sonora; Y,
- k) Prevenir, sancionar y erradicar en el ámbito de sus competencias, y en su actuar, cualquier acción que propicie violencia de género, justificando en todo momento sus acciones con un enfoque de perspectiva de género.

CAPITULO IV CONDUCTAS A OBSERVAR POR EL PERSONAL DEL CEESTRA

a) Generales

- Compromisos con la sociedad

1.- Vocación de servicio:

Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad.

Este compromiso se encuentra vinculado con el principio de eficacia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas; con los valores de interés público, cooperación y liderazgo; con las reglas de integridad como actuación pública; y con las directrices del artículo 7 fracc. III, V y VIII de la LRSES.

2.- Asesoría, orientación y trámites:

Atender y orientar en forma imparcial con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos.



Este compromiso se encuentra vinculado con el principio de honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo y transparencia; con los valores de respeto, interés público y liderazgo; con las reglas de integridad como actuación pública, programas gubernamentales y trámites y servicios; y con las directrices establecidas en el artículo 7 fracciones IV y V de la LRSES.

3.- Participación en el combate a la corrupción:

Mantener un firme compromiso en el combate a la corrupción, rechazar cualquier obsequio, prebenda o promesa que pueda influenciar mi actuación, y denunciar cualquier acto u omisión contrario a la Ley o a la ética.

Este compromiso se encuentra vinculado con los principios de legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad; con los valores de interés público y liderazgo; con las reglas de integridad de control interno, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad; y con las directrices contenidas en el artículo 7 fracción II y X de la LRSES.

4.- Actuar con respeto:

Tener un trato de respeto mutuo con los compañeros y compañeras, de cortesía y de igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes o conductas ofensivas, así como el empleo de un lenguaje inapropiado, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, o que pueda constituir en alguna forma de discriminación.

Este compromiso se encuentra vinculado con el principio de imparcialidad, integridad y profesionalismo; con los valores de interés público, respeto y respeto a los derechos humanos; con las reglas de integridad consistentes en el comportamiento digno y desempeño permanente con la integridad; así como con las directrices contenidas en el artículo 7, fracción IV de la LRSES.

5.- Fomento a la igualdad de género y a la No discriminación:

Brindar a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualatorio y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Este compromiso se encuentra vinculado con el principio de imparcialidad, profesionalismo, integridad, equidad y competencia por mérito; con los valores relacionados con el respeto a los derechos humanos, equidad de género, cooperación e igualdad y no discriminación; con las reglas de integridad de desempeño permanente de la integridad y cooperación con la integridad; así como con las directrices contenidas en el artículo 7 fracciones IV y VII de la LRSES.

6.- Acoso y hostigamiento sexual:

Compromiso y convicción para velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tenga trato, no fomentar ni tolerar el acoso y hostigamiento sexual, así como no permitir ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.



Este compromiso se encuentra vinculado con el principio de profesionalismo, integridad y equidad; con los valores relacionados con el respeto a los derechos humanos; con las reglas de integridad de comportamiento digno; así como con las directrices contenidas en el artículo 7 fracciones VII y XI de la LRSES.

7.- Promover un clima organizacional libre de acoso laboral:

Contribuir a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evitando y denunciando cualquier acto y omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos.

Este compromiso se encuentra vinculado con el principio de disciplina, profesionalismo, competencia por mérito e integridad; con los valores relacionados con el respeto a los derechos humanos, e igualdad y no discriminación; con las reglas de integridad de desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad; así como con las directrices contenidas en el artículo 7 fracciones VII y XI de la LRSES.

- Compromisos con mi trabajo

1.- Conocimiento de las Atribuciones:

Conocer y actuar conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones, siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Así mismo el conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas para evitar incurrir en las mismas.

Este compromiso se encuentra vinculado con el principio de Legalidad, disciplina y profesionalismo; con los valores relacionados con el interés público; con las reglas de integridad de desempeño permanente de la integridad y actuación pública; así como con las directrices contenidas en el artículo 7, fracción I de la LRSES.

2.- Ejercer adecuadamente el cargo público:

Conducirse con rectitud conforme a las atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor del cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con las que tengo relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte, ni aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Este compromiso se encuentra vinculado con el principio de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por mérito e integridad; con los valores relacionados con el interés público y liderazgo; con las reglas de integridad de actuación pública, contrataciones públicas, permisos, autorizaciones, programas gubernamentales, recursos



humanos y desempeño permanente con la integridad y ; así como con las directrices contenidas en el artículo 7 fracciones I, II, VII, IX y X de la LRSES.

3.- Realizar el trabajo con cuidado y esmero optimizando la jornada laboral:

Ejecutar las actividades que correspondan a las funciones de manera diligente y expedita, actuar de forma neutral e imparcial en los asuntos de mi competencia, y administrar adecuadamente el tiempo laboral y así mismo respetar el tiempo y las actividades de mis compañeras y compañeros. Así mismo mantener una actitud absteniéndose de intervenir directa o indirectamente durante la jornada laboral en actividades proselitistas, o solicitar o exigir a las personas sujetas a mi dirección, que participen en actividades de ese tipo o en favor de un partido político.

Este compromiso se encuentra vinculado con el principio de disciplina, eficacia, objetividad, profesionalismo e integridad; con los valores relacionados con el respeto a la cooperación, interés público y respecto; con las reglas de integridad de actuación pública, trámites y servicios, desempeño permanente de la integridad y compromiso con la integridad; así como con las directrices contenidas en el artículo 7 fracciones II, V y VIII de la LRSES.

4.- Manejo apropiado de la información:

Garantizar a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos del CEESTRA, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Así mismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en las Leyes de la Materia.

Este compromiso se encuentra vinculado con el principio de legalidad, disciplina, objetividad, transparencia y rendición de cuentas; con los valores relacionados con la cooperación e interés público, reglas de integridad, información pública y control interno; así como con las directrices contenidas en el artículo 7 fracción VII de la LRSES.

5.- Manejo de los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:

Ejercer y administrar con austeridad y racionalidad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darle uso distinto al del ejercicio de estas. Así mismo, hacer uso adecuado de los recursos informáticos utilizando las herramientas y recursos tecnológicos para el desempeño de las funciones, además actuar con responsabilidad, respeto y cuidado con todos los recursos materiales de la Institución, optimizando su uso y procurando el reciclaje para cuidar el medio ambiente.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Este compromiso se encuentra vinculado con el principio de honradez, eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia; con los valores relacionados con el interés público y entorno cultural y ecológico; con las reglas de integridad de actuación pública y administración de bienes muebles e inmuebles; así como con las directrices contenidas en el artículo 7 fracciones VI y IX de la LRSES.

6.- Identificación y seguimiento de conflicto de intereses:

Informar a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño de mis obligaciones y evitar que influencias e intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Este compromiso se encuentra vinculado con el principio de imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad; con los valores relacionados con el interés público; con las reglas de integridad; así como con las directrices contenidas en el artículo 7 fracciones IV y VII de la LRSES.

b) Específicas

1.- En el ejercicio de las facultades administrativas del CEESTRA, promuevo e impulso el desarrollo administrativo integral en la administración pública estatal, basado en criterios de eficiencia, eficacia, efectividad y simplificación administrativa, absteniéndome de obstaculizar la aplicación de esquemas de gestión de calidad y de mejora continua sin causa justificada.

2.- En la elaboración, aplicación, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias y cualquier normativa, ser imparcial y mi actuar estará sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.

3.- Atiendo de forma pronta y expedita los procedimientos administrativos que son de mi competencia, absteniéndome de incurrir en actos u omisiones en actos que entorpezcan o dilaten su trámite.

4.- Realizo de forma imparcial y diligente el seguimiento, atención, respuesta, remisión oportuna, a todas las peticiones quejas y denuncias presentadas de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

5.- Actúo con honradez y de apego a las normas en las relaciones con proveedores y prestadores de servicios del CEESTRA, absteniéndome de solicitar y dar regalos, dádivas, obsequios o estímulos de cualquier tipo por parte de los mismos.

Las cinco conductas específicas para observar en el CEESTRA se encuentran vinculadas con los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y objetividad; valores de interés público, reglas de integridad, trámites y servicios, procesos de evaluación y procedimiento administrativo; con las directrices establecidas en el artículo 7 fracciones I, II y III de la LRSES.



CAPITULO IV JUICIOS ETICOS

Las y los servidores públicos del CEESTRA, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?
- ¿Mi conducta se ajusta al código de ética y al código de conducta?
- ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del CEESTRA?
- ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Integridad, Prácticas Éticas y Buen Gobierno, a fin de recibir la asesoría necesaria.

CAPITULO V DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El Comité de Integridad, Prácticas Éticas y Buen Gobierno, y el Comité de Control y Desempeño Institucional del CEESTRA, promoverán, supervisará y hará cumplir el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en el CEESTRA recae en todas y todos.

En caso de que encontremos alguna conducta contraria a la Integridad, debemos denunciar directamente ante la Secretaría Técnica o algún otro miembro del Comité; o bien, presentando escrito en el que se detallen los hechos.

En ningún caso deberá ser requerido como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito, el Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su integridad.

En el CEESTRA no se acepta ningún tipo de represalia hacia las personas que, de buena Fe, denuncien incumplimientos a este Código.

CAPITULO VI INSTANCIA DE ASESORIA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código serán resueltos por el Comité de Integridad, de Prácticas Éticas y Buen Gobierno a propuesta de su Presidente o Presidenta.



CAPITULO VII CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore en el CEESTRA deberá suscribir la carta compromiso contenida en este Código y la entregará impresa al Comité.

Las y los servidores públicos del Centro Estatal de Trasplantes asumimos el compromiso de acatar lo dispuesto en el presente Código de Conducta, buscando informar y concientizar a todo el personal, así como promover su difusión y aplicación. Así mismo, reconocemos que la principal sanción al personal que infrinja estos compromisos es el señalamiento anti-ético por las y los compañeros de trabajo y por la sociedad misma.

Para fines de asumir el compromiso que se establece en el presente Código de Conducta, se deberá firmar la siguiente Carta Compromiso:

Yo como servidora y/o servidor público, en pleno uso de mis facultades y con conocimiento de lo que se establece el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Centro Estatal de Trasplantes, asumo mi compromiso formal ante la Institución a la que pertenezco, suscribiendo la siguiente:

CARTA COMPROMISO	
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES	
He recibido y conozco el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Centro Estatal de Trasplantes y me comprometo a cumplirlo y a vigilar su plena observancia, para ser cada vez mejor y hacer del Centro Estatal de Trasplantes y del Gobierno del Estado de Sonora, el mejor lugar para trabajar.	
Lugar y Fecha:	Hermosillo, Sonora; ____ de _____ del 2023.
Nombre completo:	
Unidad Administrativa:	
Número de empleado:	
Firma:	

Fecha de emisión: 08 de octubre del 2019.

Fecha de actualización: 31 de marzo del 2023.

Fecha de publicación: 18 de abril del 2023.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]